



PROCESO ORDINARIO 2022-143

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral instaurado por **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS** contra la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, informando que por error se ordenó el envío del presente proceso al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá,

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, en auto de fecha 12 de enero de 2024, se cometió un error involuntario puesto que se ordenó el envío del presente proceso al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, en consecuencia, se dispone a **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO**, el párrafo del auto en el que se ordenó el envío del presente proceso al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, con fundamento en la Sentencia No.36407 del 21 de abril de 2009, proferida por la Sala Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia según la cual:

"Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que 'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes' y, en consecuencia, apartarse la corte de los efectos de la mentada decisión."

De conformidad con lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un



ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bfd096ef4bad5abed0c80860ca79dbd9aa28dec55f371b31cfbf9c28b8f9b44**

Documento generado en 19/01/2024 03:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>